

# Caleta Olivia: Le robó más de \$7 millones a su papá, le dejó un insólito audio y luego lo bloqueó de sus redes

11/11/2022



Un vecino de la ciudad de **Caleta Olivia**, provincia de Santa Cruz, se presentó ayer por la mañana en la Seccional Tercera de Policía para denunciar que le habían robado **7,3 millones de pesos** que tenía guardados en su casa. Lo que más sorprendió a los efectivos es que el hombre, de 55 años, aclaró que no se trataba de ladrones desconocidos que habían interrumpido en su vivienda sino que **la responsable era su propia hija, de 25 años.**

Apenas el damnificado descubrió que la joven se había llevado los ahorros de toda su vida, la llamó por teléfono para pedirle explicaciones y hacerla recapacitar de que le devolviera su dinero. Sin embargo, lejos de arrepentirse, ella le brindó una insólita explicación que lo dejó perplejo.

**“Cualquier adolescente que se encuentre esa plata haría lo mismo”**, le respondió la hija a través de un mensaje de WhatsApp, según contaron a medios locales desde el entorno de la familia.

“No es una adolescente, tiene 25 años”, se indignaron, según el caso revelado por *La Prensa de Santa Cruz*. **“Es una mujer mayor de edad, es una sinvergüenza y aquí seguimos esperando que la justicia actúe**. Lo mejor sería que ella devuelva aunque sea una parte de los ahorros de toda la vida de una persona”, exigieron frente a la negativa de la joven.

Incluso, llegó a decirle a su padre que **ya se había gastado unos \$500 mil** y que no tenía intenciones de devolver el resto porque ese dinero no le pertenecía. **“La plata no la vas a volver a ver porque yo sé que es robada”**, le retrucó la joven a su padre, según pudo saber **Infobae** de fuentes policiales. Ante la insistencia y desesperación del hombre, ella decidió bloquearlo no solo de su teléfono sino también de sus redes sociales.

“La plata no fue sustraída del domicilio del hombre sino de una habitación del Hotel Rodas, en la calle Matheu, donde el hombre estaba parando. Lo extraño es que hasta ayer por la noche se hospedaba allí y nadie sabe por qué”, precisaron a este medio. El establecimiento hotelero en cuestión queda sobre la costanera, en el ingreso sur de la ciudad.



El dinero fue robado de una habitación del Hotel Rodas, de Caleta Olivia

Para darle veracidad a su relato, el damnificado aportó como pruebas **las conversaciones que había mantenido por su hija por chat.**

“Tampoco sabemos si existió o no esa cantidad de dinero y cuál es su procedencia. Es una suma importante que para retirar de un banco **se necesitan varias autorizaciones.** Ni siquiera sabemos a qué se dedica este hombre”, aseguró una fuente policial . “Dijo que había extraído la plata el miércoles y la verdad que tuvo mucha suerte en que se lo dieran ese mismo día”, señalaron con asombro.

Tras tomarle la declaración, la policía tenía entre tres y cinco días para armar el sumario y enviárselo al Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo del Juez Contreras Agüero, Secretaría N° 2 y Fiscalía N° 2 por subrogancia a cargo de Martín Sedan.

Pero no hizo falta porque cerca de las 19 horas de ayer volvió a presentarse en la comisaría para ampliar la denuncia y contar que había ubicado a su hija y recuperado su dinero. “Lo

**que no quedó claro es cuánto le devolvió”,** admitieron.

De todas maneras, más de allá que la joven haya actuado de esa manera y estado prófuga durante varias horas, **“la Justicia establece que robarle a una familiar ascendente o descendente no constituye un delito”,** detallaron. “Es como robarse así mismo”, agregaron.

Finalmente, la denuncia fue retirada por el hombre. “Nos dijo que dejáramos de buscarla e investigar porque. **Prefirió que todo quedara en familia”,** concluyeron.

## **Qué dice la ley ante un caso como éste**

El Código Penal **prohíbe a los padres denunciar la comisión de un delito contra la propiedad privada cometido por sus hijos** en su propio perjuicio. Esta situación puntual, además, se trató de un hurto ya que la joven se apoderó del dinero de su plata sin utilizar la violencia.

En su artículo 185, el Código Penal dice que los cónyuges, descendientes y afines de la línea directa **están exentos de responsabilidad criminal**, sin perjuicio de la civil, por los hurtos, defraudaciones o daños que recíprocamente se causaren.

En tanto, el artículo 264 del Código Civil establece tanto la **responsabilidad de los padres por los actos que cometen sus hijos**, como la que tienen ante las decisiones que deberían tomar como consecuencia de la conducta de sus hijos.

Fuente: Infobae